



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín cinco de junio de dos mil veintitrés

2021-00622

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Allegada la dirección del señor Wilson Enrique Santana Ortega y con el fin de evacuar la prueba decretada por auto de junio veinte del 2022, concerniente en realizar VISITA **SOCIAL**, por parte de la trabajadora social al domicilio del señor SANTANA ORTEGA, y así determina la estructura familiar, condiciones habitacionales, relaciones familiares, factores de riesgoso generativos u otros factores como viabilidad o no de que el niño pernote en la residencia del padre y de la capacidad del mismo para asumir su rol de padre teniendo en cuenta la condición especial de salud del niño Benjamín Santana Escudero y a sabiendas que el señor WILSON ENRIQUE SANTANA ORTEGA, tiene su domicilio en el Municipio de Bello Antioquia, se ordena comisionar al Juzgado de Familia, Reparto de dicho municipio, para que por parte de la trabajadora Social de ese Despacho, se realice la visita domiciliaria a la residencia del demandante con el fin indicado.

Se anexa certificación por parte de la empresa Servientrega del recibido del oficio 132 del 10 de marzo del 2023.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ